



RESOLUCIÓN

En uso de las atribuciones que me vienen conferidas por la vigente legislación en materia de Régimen Local, y

Vista solicitudes de fecha 12 de Septiembre de 2025, con número de registro 2025048088, 5 de Diciembre de 2025, con número de registro 2025068891, suscrita por Dº. Jose Javier Vázquez Martín, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pórtugos, se solicita de la Presidencia de la Diputación de Granada ayuda económica por importe de 19.487,30 EUROS con destino a:

“GASTOS IMPREVISTOS EN LA LIMPIEZA Y MEJORA DE DAÑOS PRODUCIDOS POR LA DANA EN EL BARRANCO PICILLA DE PORTUGOS”

De acuerdo con la siguiente motivación:

“La presente memoria tiene por objeto justificar la necesidad y urgencia de conceder una subvención extraordinaria al Ayuntamiento de Pórtugos (Granada), por importe de 19.487,30 euros, con el fin de hacer frente al incremento imprevisto del coste de la actuación titulada:

“Limpieza y mejora de daños producidos por la DANA en Barranco Pocilla”

Dicha actuación, inicialmente presupuestada en 31.541,24 euros y objeto de subvención anterior, ha experimentado un sobrecoste técnico sobrevenido, alcanzando un presupuesto final de 51.028,54 euros. Este incremento no está cubierto por la ayuda previamente concedida y responde a la necesidad de ejecutar trabajos imprescindibles para garantizar la seguridad estructural de un edificio municipal afectado y asegurar la funcionalidad hidráulica de la zona intervenida.

2. ANTECEDENTES Y SITUACIÓN INICIAL

El municipio de Pórtugos sufrió importantes daños como consecuencia de la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA), los cuales afectaron especialmente al entorno del Barranco Pocilla. Para atender la situación de emergencia y recuperar la funcionalidad del cauce y los elementos estructurales afectados, se proyectó una intervención de limpieza, reparación y mejora hidráulica, con un presupuesto base de 31.541,24 euros, que fue subvencionado.

No obstante, durante la ejecución inicial de las obras, y una vez realizadas las primeras tareas de limpieza y desobstrucción, se detectaron una serie de incidencias técnicas graves, no apreciables en la fase de redacción del proyecto, que obligaron a redefinir y ampliar las actuaciones inicialmente previstas.

3. INCIDENCIAS DETECTADAS DURANTE LA EJECUCIÓN

Entre las afecciones no previstas inicialmente y que motivan el sobrecoste se encuentran:

- Descalce parcial de zapatas de cimentación del edificio municipal anexo al cauce, debido a la pérdida del terreno de apoyo, arrastrado por el agua.*
- Riesgo real de asentamientos diferenciales y pérdida de estabilidad estructural del edificio.*

Código Seguro de Verificación	IV7QYAHZABKSSH5WH5QKBD7JY	Fecha	30/12/2025 10:07:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QYAHZABKSSH5WH5QKBD7JY	Página	1/4



- Necesidad de intervención directa en la base de cimentación, para restituir su apoyo y garantizar la seguridad estructural.
- Deterioro del muro lindero con el barranco, presentando erosiones profundas y filtraciones que comprometían su estabilidad.
- Necesidad de anular el encauzamiento existente que discurría bajo el edificio, por su alto riesgo estructural, y ejecutar un nuevo trazado de tuberías por zonas adyacentes, implicando el levantado y posterior reposición del firme asfaltado de la carretera.

Estas afecciones eran imposibles de prever en el proyecto inicial, al encontrarse ocultas o no accesibles hasta que se iniciaron los trabajos sobre el terreno.

../..

Visto el expediente tramitado al efecto, sobre la base de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Económica Local y las Bases de Ejecución del Presupuesto, donde consta propuesta de concesión motivada, formulada por el Vicepresidente Primero y Diputado Delegado de Presidencia, Proyectos Estratégicos y Portavocía, así como Informe jurídico suscrito por el Jefe de Servicio del Gabinete Técnico de Presidencia y fiscalización previa del expediente por Intervención, a través de la presente

RESUELVO:

PRIMERO.- 1.-Aprobar el trámite de cumplimentación de convocatoria instrumental por parte de la Intervención provincial, según dispone la Resolución de la IGAE para el caso de convocatorias no publicables, a efectos del suministro de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de los siguientes datos:

Campo a cumplimentar	Código	Descripción
Finalidad	16	Infraestructuras
Tipo de beneficiario	JSA	Personas jurídicas que no desarrollan actividad económica
Momento justificación de concesión	PRE	Justificación previa
Impacto de género	2	Nulo
Actividad económica	42.9	Construcción de otros proyectos de ingeniería civil

SEGUNDO. - Conceder al **AYUNTAMIENTO DE PORTUGOS** una ayuda económica por importe total de **19.487,30€**, aprobando el Gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 100.94212.76200 "COOPERACIÓN ECONÓMICA PROVINCIAL A EE.LL." para "**GASTOS IMPREVISTOS EN LA LIMPIEZA Y MEJORA DE DAÑOS PRODUCIDOS POR LA DANA EN EL BARRANCO PICILLA DE**

Código Seguro de Verificación	IV7QYAHFZABKSSH5WH5QKBD7JY	Fecha	30/12/2025 10:07:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgr.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QYAHFZABKSSH5WH5QKBD7JY	Página	2/4



PORTUGOS", al tratarse de una singular actuación de incuestionable interés público y social, de acuerdo con el siguiente detalle de Financiación:

- Coste total Servicio: 51.028,54 €
- Diputación Provincial de Granada: 19.487,30 € (38,20%)
- Junta de Andalucía: 31.541,24 (61,80%)
- Ayuntamiento de Portugos: 0,00 € (0,00%)

TERCERO.- De dicha subvención, dado que es de justificación previa y se han acompañado a la solicitud las facturas correspondientes a los gastos efectuados, deberá procederse por parte del Ayuntamiento beneficiario a la presentación en el Registro General de la Diputación Provincial de Granada **antes del día 30 de junio de 2026** la siguiente Documentación:

- **Certificación acreditativa del Ingreso practicado** en la Contabilidad de esa Entidad como consecuencia de la Subvención concedida.
- **Documento acreditativo**, del cumplimiento de la obligación de publicidad (punto cuarto).

CUARTO.- Incluir en la publicidad que se realice en relación con la actuación, el símbolo de la Diputación Provincial de Granada, así como el lema: "Llena de vida", la leyenda: "Actuación financiada por la Diputación Provincial de Granada", con el importe de financiación de la actuación.

QUINTO. - La cuantía prevista en la subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Granada no supere el 100% del coste total previsto; en tal caso las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

SEXTO. - A efectos de lo previsto en el artículo 42.B).4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Diputación, no podrán realizarse pagos anticipados ni a cuenta a las Entidades que tengan pendientes de justificar subvenciones concedidas por la Diputación de Granada, habiendo concluido el plazo establecido para ello.

SEPTIMO. - A los efectos previstos en la Disposición adicional tercera de la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno de la Diputación Provincial de Granada, la entidad beneficiaria estará obligada cuando sea requerida por la

Código Seguro de Verificación	IV7QYAHZABKSSH5WH5QKBD7JY	Fecha	30/12/2025 10:07:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QYAHZABKSSH5WH5QKBD7JY	Página	3/4



Diputación de Granada a facilitar información a los efectos de cumplimiento por ésta de las obligaciones previstas en la normativa de transparencia.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer directamente Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación. No obstante, con carácter previo al Recurso indicado, podrá presentar ante el mismo órgano que ha dictado el acto notificado un requerimiento para que se anule dicho acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al del recibo de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Así lo resuelve y firma el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Granada, Don Francisco Pedro Rodríguez Guerrero, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de firma Electrónica

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL

Granada a fecha de firma electrónica abajo detallada.

Código Seguro de Verificación	IV7QYAHZABKSSH5WH5QKBD7JY	Fecha	30/12/2025 10:07:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QYAHZABKSSH5WH5QKBD7JY	Página	4/4

